



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

8845***Decreto por el cual se nombran altos cargos***

La presidenta, día 9 de mayo de 2013, ha resuelto:

"En el art. 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del Consejo Insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. Además, la presidenta del Consejo puede designar libremente a las personas que tienen que ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.

En el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), aprobado por el Pleno día 2 de julio de 2002 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto) y modificado día 8 de marzo de 2004 (BOIB nº. 38, de 16 de marzo) y día 28 de julio de 2008 (BOIB nº. 113, de 14 de agosto), se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a los directores insulares y los secretarios técnicos.

En el art. 31.2 c) del ROCM se establece que corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas proponer el nombramiento y el cese de los altos cargos que dependen de su departamento.

El vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes y el consejero ejecutivo de Presidencia han hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, resuelvo:

1. Nombrar a las personas siguientes para los cargos que se especifican a continuación:

VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

- Señor José Manuel Carrillo Martínez, secretario técnico de Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

- Señor Miquel Barceló Llompart, secretario técnico de Presidencia, que también ejerce las funciones de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública

2. Notificar esta resolución a las personas interesadas y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, que entra en vigor en la fecha de publicación.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar."

Palma, 9 de mayo de 2013

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

